

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que, el demandado se notificó personalmente, a través de apoderado, el 25 de enero de 2021; por lo que el término de traslado de 20 días venció el 22 de febrero de 2021. El demandado presentó escrito contestando la demanda el último día que tenía para hacerlo. A Despacho para provea, 24 de febrero de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante	Iglesia Cristiana Pentecostés De Colombia Del Movimiento Misionero Mundial
Demandados	José Gustavo Martínez Garavito
Radicado	05 001 31 03 006 2020 00265 00
Sustanciación	187 - Se tiene por contesta la demanda – Reconoce personería.

Toda vez que el demandado José Gustavo Martínez Garavito, a través de apoderado, presentó escrito contestando la demanda, dentro del término, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, se tiene por contestada la demanda.

Se reconoce personería al abogado **Carlos Mario García Restrepo**, identificado con c.c. No. 70.810.942, portador de la T.P. No. 52.447 del C. S. de la J. para representar al demandado José Gustavo Martínez Garavito, conforme al poder a él conferido.

De las excepciones de mérito propuestas se dará traslado, después de que venza el término de traslado de la demanda de reconvención.

El presente auto se firma de manera electrónica debido a que se está trabajando de forma virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 25/02/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 031.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**